



"Línea del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1338-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de octubre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en sesenta y nueve (69) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Control de Calidad y Acreditación Universitaria, con el Oficio N° 549-2017-UNHEVAL-DCA/D, adjunta el Oficio N° 030-2017-UNHEVAL-DGCAU/L, del Jefe de la Unidad de Licenciamiento de la UNHEVAL; presentando el proceso para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para la UNHEVAL;

Que el artículo 29 de la Ley N° 29783, *Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo*, prescribe que "Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora...". Asimismo, el artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que "El número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros [...] además el artículo 44° de la citada norma legal establece "Cuando el empleador cuente con varios centros de trabajo, cada uno de éstos puede contar con un Supervisor o Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en función al número de trabajadores...";

Que, el Decreto Supremo N° 005-2012-TR en su artículo 48° indica que "El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza"; del mismo modo, en su artículo 49° señala que "Los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza;

Que, la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo – CSST y su instalación en el sector público, como anexo 1 manifiesta con respecto del Número de miembros del CSST en el punto número tres "3. Determinación del número de miembros del CSST" lo siguiente; " De conformidad con lo señalado en el artículo 43° del RLSST, a efectos de determinar el número de integrantes del CSST, el empleador comunica a todo el personal por un medio masivo (Intranet o paneles) su propuesta de número de miembros del CSST ...";

Que el Rector, con el Oficio N° 0843-2017-UNHEVAL-R, dirigido a la Secretaria General de la UNHEVAL, dispone se emita la resolución rectoral aprobando la propuesta del número de integrantes que conformarán el Comité y Sub Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** la propuesta del número de integrantes que conformarán el COMITÉ y SUBCOMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Doce (12) integrantes en su totalidad.
- Conformado por tres (03) representantes del empleador en calidad de titulares y tres (03) en calidad de suplentes.
- Conformado por tres (03) representantes de los trabajadores en calidad de titulares y tres (03) en calidad de suplentes.

///...



"Línea del buen servicio al ciudadano"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1338-2017-UNHEVAL

Pag. 02

SUBCOMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Ocho (8) integrantes en su totalidad.
- Conformado por dos (02) representantes del empleador en calidad de titulares y dos (02) en calidad de suplentes.
- Conformado por dos (02) representantes de los trabajadores en calidad de titulares y dos (02) en calidad de suplentes.

2º **DISPONER** que la Dirección de Informática y la Dirección de Imagen Institucional, adopten las acciones para la difusión de ésta Resolución, a través de la página web y medios de comunicación escrita y visual de la UNHEVAL, según corresponda.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
Facultades
DCCAU
Archivo